



D.0015/020

Nº Sesión: 0016/020

Nº Expediente: 2020-204-81-00128

Nº de Acta: L48-P5-20

Nº Asunto: 11

Fecha del Acta: 10/11/2020

Canelones, 10 de noviembre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-02254 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el siguiente proyecto de decreto Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5.

RESULTANDO: I) que en el contenido de actuación 1 del citado expediente se explicita que a partir del proceso de gestión de los Planes de Ordenamiento Territorial, Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5 (en adelante PPDPR5) – Decreto N°097/015 - y Plan Local de la Microrregión 7 (en adelante PTM7) – Decreto N°007/016 - y en particular en función del estudio de los sectores *borde* de las ciudades que integran ambos planes, surge la necesidad de dar curso a la elaboración de un proyecto de detalle – en el marco del artículo 66.3 del Dto. N°097/015 -. Y que en el ámbito de estudio (perteneciente al PPDPR5) se entendió necesario iniciar un proceso de revisión en lo que respecta a categorización secundaria del mismo, así como de su trama vial y diseño urbano;

II) que dicho proceso se plantea el siguiente ámbito de estudio: al norte, por el límite sur del padrón 18207 desde camino Don Virginio Pattarino hasta camino Verdi, siguiendo al este por calle Juan Bach hasta el borde urbano oeste del barrio Colinas del Mirador; al este por el borde urbano del barrio de Colinas del Mirador desde la calle Juan Bach siguiendo al sur hasta la calle Javier de Viana; al sur desde calle Javier de Viana, siguiendo al oeste hasta calle Bolivia, siguiendo por ésta hacia el sur, hasta la calle Pedro Figari, siguiendo por calle Pedro Figari hasta el encuentro con calle Paralela 7, siguiendo por ésta al sur, hasta Avda. Perico Pérez Aguirre, siguiendo por ésta hacia el oeste hasta camino Don Virginio Pattarino; al oeste, por el camino Don Virginio Pattarino entre la Avda. Perico Pérez Aguirre (Ruta 48) y el borde sur del padrón 18207 – conforme Lámina Revisión adjunta;

III) que una primer etapa en este proceso, será la revisión del sector suburbano de vulnerabilidad ambiental incluido en el ámbito, en vistas a la reelectura de su perímetro. Determinando que dicho perímetro incluye los siguientes padrones: 5768, 11459, 11460, 11461, 16872 (parte), 18531, 18532, 18967, 18968, 18990, 18991, 18992, 18993, 18994, 18995 de la ciudad de Las Piedras – conforme Lámina Revisión adjunta;

IV) que dicha revisión, se entiende no sustancial en lo que respecta al instrumento, bajo la fundamentación de que no implica la modificación o desnaturalización del modelo territorial del PPDPR5, implicando incorporar en una primera etapa, al suelo

categoría suburbano de vulnerabilidad ambiental - V1 los padrones 16872 (parte), 18967 y 18968;

V) que a su vez, se continuará trabajando en la revisión del límite oeste de las ciudades y su relación con el borde de la actividad industrial y logística;

VI) que con el objetivo de resolver el borde físico entre el área habitacional de la ciudad y el área logística – productiva planteada en el Plan Distrito Ruta 5 se entiende necesario proceder al desarrollo parcial del Proyecto de Detalle 2 estipulado en el artículo 59.2.2 del Decreto N°097/015, bajo los fundamentos establecidos para éste instrumento de gestión - artículo 66.3 (proyectos de detalle);

VII) que para la concreción de este objetivo, será necesario previo a la reconsideración de las subcategorías del sector, determinar la continuidad urbana al este, corrigiendo el borde del área industrial y logística con el área habitacional y determinando cual debe ser efectivamente ese borde de ciudad en el sector mencionado, así como el diseño de la trama vial de todo el ámbito, que será aprobado por la intendencia a través del proyecto de detalle parcial antes mencionado;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

DECRETA:

Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5 (PP DPR5)

Artículo 1. Eliminar de la categoría suburbano de actividades productivas y de servicios - SUB B4 definido por artículo 20.2.8 del Decreto N°097/015 de fecha 19 de diciembre de 2015, los inmuebles padrones 16872 (parte), 18967 y 18968.

Artículo 2. Incorporar a la categoría suburbano de vulnerabilidad ambiental - V1 definido por artículo 20.3.3 del Decreto N°097/015 de fecha 19 de diciembre de 2015, a los padrones 16872 (parte), 18967 y 18968.

Artículo 3. Modificar la Lámina 14 - Categorización secundaria, conforme a lo estipulado en artículo 1 y 2.

Artículo 4. Modificar la Lámina 34 - Det sub de vulnerabilidad ambiental - SV1, conforme a lo estipulado en artículo 2.

Artículo 5. Encomendar a la Intendencia de Canelones, a través de la Secretaría de Planificación, a desarrollar con colaboración de las direcciones que corresponda, la elaboración del proyecto de detalle (parte del Proyecto de Detalle 2 estipulado en el artículo 59.2.2 del Decreto N°097/15 PP DPR5), coincidente con la totalidad del ámbito de la revisión parcial – Según Lámina Revisión adjunta.

Artículo 6. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

- ✔ Firmado electronicamente por Director General Hugo Recagno el 12/11/2020 18:07:04.
- ✔ Firmado electronicamente por Secretario General Agustín Mazzini el 17/11/2020 13:54:46.
- ✔ Firmado electronicamente por Presidente Miguel Sanguinetti el 17/11/2020 17:57:25.